

05GIS15 – V1

Al contestar por favor cite:2017300015971-1



SDU.773.2017
Bogotá, 27 de diciembre de 2017

Señor
ANONIMO
NO REGISTRA MAS DATOS

Asunto: Petición de Usuario: 1050 de 2017

Dando alcance al requerimiento del radicado 20173000016432 recibida a través de nuestra página Web sobre aseo en los alrededores del Hospital, me permito informarle que su requerimiento fue evaluado por la Subdirección de Hotelería quién informa que el hospital ha notificado a la Alcaldía local y la empresa de recolección y alcantarillado a fin de que se aumente la frecuencia y que adicionalmente se instale avisos a la comunidad para evitar esta situación.

Por otra parte la empresa de aseo del hospital todos los días limpia la entrada por la carrera octava y la carrera novena, a pesar de que estos espacios públicos son del alcance de las empresas distritales. De igual forma la comunidad deja los residuos a cualquier hora del día y de la noche y es muy difícil tener un operario permanentemente limpiando los andenes.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o

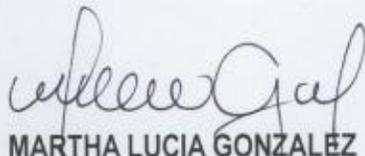
05GIS15 - V1

Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA GONZALEZ

Subdirectora Defensoría al Usuario

atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Anexo: Un folio
Proyecto: Doris Sánchez -Auxiliar DU

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable: